



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Tesorería Nacional

RESOLUCIÓN INTERNA No. 08-2020

Guatemala, 12 de noviembre de 2020

EL TESORERO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 54 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 57 y 60 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, el sistema de tesorería lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos relativos a la administración de los recursos públicos y su aplicación para el pago de las obligaciones del Estado;

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 del Congreso de la República, establece que el Banco de Guatemala abrirá una cuenta general de caja a la Tesorería Nacional, en la que acreditará todas las disponibilidades del Organismo Ejecutivo y los traslados de fondos de esta cuenta a otras cuentas solamente podrán hacerse por orden del funcionario competente, con la visa de la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que con base al Acuerdo Ministerial Número 07-2011 que faculta a la Tesorería Nacional para realizar transferencias de fondos a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- y Acuerdo Ministerial Número 425-2020 de fecha 26 de octubre de 2020 que aprueba el procedimiento de Gestión de Visa Global de Fondos de la Contraloría General de Cuentas para el Traslado de los Recursos del Fondo Común, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, utilizando Firma Electrónica Avanzada.

POR TANTO

Con fundamento en las facultades que le confieren los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Presupuesto; y, Artículos 39 y 40 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas;



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Tesorería Nacional

RESUELVE:

- I. Autorizar las transferencias de fondos a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, con debito a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FONDO COMÚN-CUENTA ÚNICA NACIONAL".
- II. La presente resolución surte efecto a partir del 27 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE,


F. **Wendy Beltetón Castellanos**
Tesorero Nacional

c. c. Despacho Tesorería Nacional
WBC/WDL/GGMR/pbmm/rrvr

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



[como@minfinGT](https://www.facebook.com/como@minfinGT)